



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 113 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAYO 2021

Que, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y el acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno" se toma referencia en el ámbito de todas las Dependencias de la Dirección Regional de Salud Puno, respecto a la publicación en la página web de la mencionada Directiva no se evidencia en la Entidad y en la Dirección Regional de Salud Puno. Por los fundamentos expuestos es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destakes; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, en consecuencia es pertinente renovar Destaque por necesidad de servicio, en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado;

Que, Informe Legal Nº 134-2021-GR-PUNO/ORAJ de fecha 12 de mayo del 2021, se indica:

Que, mediante Oficio Nº 1077-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección Regional de Salud Puno eleva expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por motivos de Necesidad de Servicio, efectuado por la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno;

Que, el Informe Nº 027-2021/GR PUNO-GRDS-DIRES/SD, de fecha 29 de abril de 2021, la Sub Dirección Regional de Salud Puno detalla que la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno, ha solicitado renovación de destaque por Necesidad de Servicio del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la DIRESA Puno a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Sede Central del MINSA, consecuentemente vistos los documentos por la Comisión de Destaque informa al Gobierno Regional Puno: "*Si cumple con los requisitos necesarios para el mencionado destaque*";

Que, mediante Oficio Nº 091-2021-GR. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DRLRSP-D, la Dirección del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno, detalla que la Dirección otorgó proveído favorable para efectos del destaque por Necesidad de Servicio, para el periodo 2021 de la servidora Blga. Felicitas Gloria Estrada Cuno, en el Oficio Nº 370-2020-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DG/DLRSP; asimismo expresa que la gestión de la servidora es favorable a los objetivos regionales en la DIRESA Puno, y, cumple las labores de enlace directo entre el Ministerio de Salud y Dirección Regional de Salud Puno, por lo que ratifican el destaque favorable no ocasionando vacío en el área ya mencionado de laboratorio de referencia en salud pública, a la fecha realiza labores técnico administrativas y de gestión dentro del Laboratorio;

Que, con fecha 09 de abril del 2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum Nº 682-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR, sostiene que conforme al numeral 10.1.5 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destakes de Personal, y el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 02-2021, remiten 27 expedientes de destaque a la Dirección Regional de Salud Puno, y a las respectivas Redes de Salud, quienes deberán emitir pronunciamiento expreso, sobre sí a la fecha existe la estricta necesidad de servicio en el establecimiento de origen. Dicha afirmación tendrá un





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 113 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAYO 2021

Que, mediante Oficio Nº 466-2020-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH de fecha 02 de marzo de 2021, el Director Regional de Salud Puno remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de la acción de personal de destaque efectuado por la servidora pública Felicitas Gloria Estrada Cuno, como instancia administrativa con competencia atribuida (Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2020-GR-GR PUNO), para el trámite correspondiente. Asimismo el Informe Nº 111-2021-2021-GR-PUNO-GRDS, el Gerente de Desarrollo Social opina que la solicitante cumple con los requisitos según Directiva Administrativa General DAG-002-DEA-PER y avala su pedido con documentos adjuntos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 064-2021/DRS-PUNO/OERRHH de fecha 16 de marzo de 2021, resuelve en el artículo Primero: Rehabilitar la Sanción Administrativa Disciplinaria de suspensión sin goce de remuneración por cinco (5) días, impuesta con la Resolución Administrativa Nº 0209-2018-DIRESA-PUNO-OERRHH/ST, de fecha 21 de junio del 2018 a doña Felicitas Gloria Estrada Cuno, con cargo actual de Bióloga, trabajadora nombrada en la Sede Dirección Regional de Educación Puno, asimismo en el artículo Segundo refiere: la Rehabilitación, deja sin efecto toda constancia de la sanción impuesta proveniente de la falta disciplinaria en el legajo personal del servidor;

Que, respecto a la Rehabilitación de Sanciones Administrativas, pone a conocimiento el Informe Técnico Nº 1539-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre la rehabilitación del régimen de la carrera administrativa en el numeral 3.5, señala que: *“Las sanciones inscritas que hubieran sido rehabilitadas no constituyen precedente o demérito para el servidor civil, conforme a lo establecido en la Directiva del RNSSC”*;

Que, c conforme a la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” y la Directiva Administrativa General DAG-002-DEA-PERU; el pedido del destaque debe estar debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas, por lo que la solicitante cuenta con la rehabilitación del régimen de la carrera administrativa para efectuar el procedimiento de renovación de destaque;

Que, verificada la petición administrativa de TAP FELICITAS GLORIA ESTRADA CUNO, trabajadora nombrada, con cargo de Biólogo, Nivel VIII de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita renovación de destaque por necesidad de servicio, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, entidad que emitió la Acción de Personal y opinión favorable a su solicitud, emitido y firmado por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud mediante Oficio Nº 2321-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 30 de noviembre de 2020 y la entidad de origen emite la Acción de Personal y proveído favorable del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno mediante el Oficio Nº 370-2020-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-DG/DLRSP y demás requisitos necesarios que acreditan en el expediente de destaque. A la vez la Comisión Central de Destakes suscribe el Acta de Reunión Nº 002-2021 de fecha 28 de enero del 2021 mediante Oficio Nº 001-2021/DERRHH-DG/DIRESA PUNO/GRP, de evaluación de expedientes de destakes y determina que el Destaque por Necesidad de Servicio de la solicitante cumple los requisitos de la Directiva de Destakes;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 113 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO,1.9 MAYO 2021.....

Que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y el acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno" se toma referencia en el ámbito de todas las Dependencias de la Dirección Regional de Salud Puno, respecto a la publicación en la página web de la mencionada Directiva no se evidencia en la Entidad y en la Dirección Regional de Salud Puno: Por los fundamentos expuestos es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destakes; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, en consecuencia es pertinente renovar Destaque por necesidad de servicio, en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado;

Que, Informe Legal N° 134-2021-GR-PUNO/ORAJ de fecha 12 de mayo del 2021, se indica:

Que, mediante Oficio N° 1077-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, de fecha 05 de mayo de 2021, la Dirección Regional de Salud Puno eleva expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por motivos de Necesidad de Servicio, efectuado por la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno;

Que, el Informe N° 027-2021/GR PUNO-GRDS-DIRES/SD, de fecha 29 de abril de 2021, la Sub Dirección Regional de Salud Puno detalla que la servidora Felicitas Gloria Estrada Cuno, ha solicitado renovación de destaque por Necesidad de Servicio del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la DIRESA Puno a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Sede Central del MINSA, consecuentemente vistos los documentos por la Comisión de Destaque informa al Gobierno Regional Puno: "Sí cumple con los requisitos necesarios para el mencionado destaque";

Que, mediante Oficio N° 091-2021-GR. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DRLRSP-D, la Dirección del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno, detalla que la Dirección otorgó proveído favorable para efectos del destaque por Necesidad de Servicio, para el periodo 2021 de la servidora Blga. Felicitas Gloria Estrada Cuno, en el Oficio N° 370-2020-GR PUNO/GRDS/DIRESA-DG/DLRSP; asimismo expresa que la gestión de la servidora es favorable a los objetivos regionales en la DIRESA Puno, y, cumple las labores de enlace directo entre el Ministerio de Salud y Dirección Regional de Salud Puno, por lo que ratifican el destaque favorable no ocasionando vacío en el área ya mencionado de laboratorio de referencia en salud pública, a la fecha realiza labores técnico administrativas y de gestión dentro del Laboratorio;

Que, con fecha 09 de abril del 2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 682-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR, sostiene que conforme al numeral 10.1.5 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destakes de Personal, y el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 02-2021, remiten 27 expedientes de destaque a la Dirección Regional de Salud Puno, y a las respectivas Redes de Salud, quienes deberán emitir pronunciamiento expreso, sobre sí a la fecha existe la estricta necesidad de servicio en el establecimiento de origen. Dicha afirmación tendrá un





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 113 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 MAYO 2021

carácter de declaración jurada y establecerá el criterio para emitir la resolución de procedencia o denegatoria de las respectivas solicitudes de destaque;

Que, por estas consideraciones, el expediente sobre desplazamiento de personal, modalidad renovación de destaque por Necesidad de Servicio, presentado por doña: Felicitas Gloria Estrada Cuno, se tiene el sustento de dicha petición en la Opinión Legal Nº 072-2021-GR-PUNO/ORAJ y ratificado por la Dirección del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno, corresponde emitir acto resolutorio de conformidad con el marco normativo vigente;

Que, con Memorándum Nº 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente General Regional dispone que se debe responsabilizar a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y a la Comisión de Destaque la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado; y

Estando a la Opinión Legal Nº 072-2021-GR-PUNO/ORAJ e Informe Legal Nº 134-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum Nº 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la RENOVACIÓN DE DESTAQUE por Necesidad de Servicio, a partir de la fecha de la presente resolución, al 31 de diciembre del presente año, a doña: **FELICITAS GLORIA ESTRADA CUNO**, trabajadora nombrada con cargo de Biólogo, Nivel VIII de la Dirección Regional de Salud Puno; a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la Sede Central del Ministerio de Salud; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Salud Puno y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL